

## **AYUNTAMIENTO PLENO**

Sesión Ordinaria del día 22 de abril de 2010

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE PRESIDENTE**

EAJ-PNV.- D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO

#### **CONCEJALES**

EAJ-P NV.- D. JESÚS BILBAO CURIEL  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> AINARA URBIETA BERGARA  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> BEATRIZ RESA BARDECI  
EAJ-PNV.- D. IÑAKI GOIKOETXEA GORDO  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN URBIETA GONZALEZ  
EAJ-PNV.- D. JON LOIZAGA CAYERO  
EAJ-PNV.-D. JON PELI LAZKANO ALZAGA  
EAJ-PNV.- D. JUAN CARLOS IBARRA ARETXABALETA  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> AINARA GUZMÁN URRUTIA  
PSE-EE.- D<sup>a</sup> ELSA LOPEZ DE TORRE CAMPO  
PSE-EE.- D. LUIS MARIA PEREZ PEREZ  
PSE-EE.- D<sup>a</sup> PILAR GRADOS GARCIA  
PSE-EE.- D. J. ALFONSO LOPEZ AREVALILLO  
PSE-EE.- D<sup>a</sup> NEKANE JIMÉNEZ FERNANDEZ  
PSE-EE.- D. JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES  
PP.- D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ  
PP.- D. ARTURO ALDECOA RUIZ  
PP.- D. FERNANDO PINTO PALACIOS

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las veinte horas y diez minutos del día veintidos de abril de dos mil diez, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el **Sr. Alcalde Presidente, D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario Acctal. D. JAVIER BOLINAGA LEKUE**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y artículos 41.4 y 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

## **I.- PARTE RESOLUTORIA**

**1º.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO DEL AREA 14C DEL P.G.O.U. -EARLE.** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 40, adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 30 de marzo de 2.010, cuyo tenor literal es como sigue:

Se procede a dar lectura al contenido del informe emitido por el Consejo Asesor de Planeamiento municipal al respecto:

“Por parte del Arquitecto municipal se procede a explicar una serie de planos proyectados en pantalla, en los que se detalla la propuesta de modificación de planeamiento del Area 14C del P.G.O.U.-Earle incrementando el aprovechamiento urbanístico al objeto de conseguir optimizar en lo posible criterios de sostenibilidad en zonas próximas al transporte público.

Con el diseño planteado se consigue facilitar el derribo de los pabellones industriales existentes así como la descontaminación del suelo, la obtención de espacios para dotaciones públicas y para albergar un posible centro escolar.

Los representantes de las AA.VV. de Artazagane y Lamiako, manifiestan que debe aprovecharse este expediente para reclamar el soterramiento del ferrocarril metropolitano a su paso por Lamiako. Igualmente consideran que el diseño propuesto aproxima de una manera no deseada las viviendas a las vías del ferrocarril.

Los representantes de EAJ-PNV y EB-B, entienden que la problemática del soterramiento del metro es ajena a este expediente, y debe plantearse en el foro adecuado (Consortio de Transportes), en el que están representados el Gobierno Vasco, las Diputaciones y los Ayuntamientos donde se analiza con carácter comarcal los problemas de diseño, presupuestarios, etc. de esta obra de carácter territorial.

El representante de la AA.VV. Artazagane, entiende que aunque no sea este el foro adecuado para adoptar la decisión de soterramiento del metro, por lo menos sí debiera plantearse.

El representante de la AA.VV. Lamiako, pregunta qué tipología de vivienda se pretende construir, exponiendo su criterio contrario a que en su totalidad sea de precio protegido, como en anteriores expedientes. Se contesta por parte de los Técnicos municipales que el 60% de la edificabilidad será destinada a vivienda de precio libre de mercado, conforme a lo estipulado por la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, consiguiendo así una mayor diversidad social.

La representante de Sasaki Baloia Taldea, expone las molestias que pueden tener los propietarios de las viviendas con fachada cercana al trazado del ferrocarril metropolitano, por lo que debiera hacerse un esfuerzo para buscar la tipología constructiva más adecuada.

Los representantes de EAJ-PNV, señalan que los límites de esta área urbanística, sita entre el trazado del ferrocarril y la calle Langilería exigen una solución como la planteada por la Oficina Técnica municipal, y que se consiguen resultados muy positivos como la recuperación del suelo, sacar las industrias de un entorno urbano residencial, disposición de terrenos para un centro educativo y futuras dotaciones públicas, etc.

**El Consejo Asesor de Planeamiento Municipal**, con las observaciones señaladas en los apartados anteriores, informó favorablemente por unanimidad de los asistentes, que el Ayuntamiento Pleno proceda a la aprobación inicial de la modificación de planeamiento del Area 14C del P.G.O.U.-Earle”.

**La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente** dictaminó la procedencia de las siguientes actuaciones:

- Asumir en toda su extensión el dictamen del Consejo Asesor de Planeamiento.
- Que mediante el correspondiente acuerdo plenario se apruebe con carácter inicial la citada modificación del Planeamiento.
- Una vez aprobada inicialmente, exponer al público el expediente en el plazo de un mes mediante anuncios en el B.O.B. y prensa diaria.
- Como quiera que se trata de una modificación de planeamiento que afecta a la ordenación estructural, deberán materializarse los siguientes trámites:

\* Cumplimiento de un programa de participación ciudadana conforme a lo señalado en el artículo 108 de Ley 2/2006, de 30 de junio. Este requisito se

ejecutará mediante la inclusión de un artículo resumen sobre el expediente, en la revista municipal que se buzonea al vecindario, en el período de exposición al público.

- \* En lo que respecta a emisión de informe por Administraciones con competencia sectorial se solicitará informe a URA Agencia Vasca del Agua (Gobierno Vasco), y al Consorcio de Transportes de Bizkaia competente en materia del ferrocarril metropolitano.

#### **DEBATE:**

Resumen de la intervención en euskera de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del**

**PP:**

Este expediente es muy importante para Lamiako cuya actividad industrial desapareció hace unos cuantos años y ahora habrá que aprovechar el momento para mejorar la calidad de vida y ese es el objetivo de la modificación del Planeamiento que procurará nuevos Equipamientos, lo que requerirá el derribo de las viejas edificaciones que además constituyen un peligro.

Quiero añadir que, en el Consejo Asesor de Planeamiento, algunos vecinos requirieron que se guarde la debida distancia de los nuevos edificios y de las vías del tren, que al parecer será de ocho metros y habrá que cuidar este extremo para evitar molestias.

Nuestro grupo dará el voto afirmativo a la propuesta.

Resumen de la intervención en euskera, de **D. Jesús Bilbao Curiel, de EAJ-**

**PNV:**

Esta modificación contempla algunas ventajas ya que al desaparecer la industria, se ofrecen distintas posibilidades y con el derribo de los viejos edificios se recuperará un suelo ahora contaminado que se limpiará y podrá utilizarse en debida forma.

Por otro lado se cuidará debidamente el medio ambiente y la densidad para facilitar un crecimiento sostenible y en cuanto a la distancia a las vías del tren, es un tema que compete también al Consorcio de Transportes para que se respeten las distancias establecidas en la normativa de aplicación, debiéndose en cualquier caso considerar que el metro, desde el punto de vista de los ruidos no es igual que los trenes de antaño y para evaluar las molestias hay que considerar el uso de los locales más próximos, esto es: si son garajes si es la parte trasera del edificio, etc.. En cualquier caso esta modificación plantea una oportunidad que debemos aprovechar.

Resumen de la intervención en euskera, del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Es cierto que aquí en tiempo atrás hubo muchos empleos pero ahora lo que se está planteando es el derribo de los edificios obsoletos y será el Plan General el que regule la edificabilidad.

Es cierto que el empleo industrial desaparece pero hay que tener perspectiva puesto que es difícil la convivencia entre un espacio residencial y el empleo industrial, aunque ello no impide que en el entorno se genere empleo y así no hay que olvidar el que se ha generado en Santa Ana, en la Avda. Amaia o en el Parque de Ibaiondo, debiéndose considerar que, en el límite con Getxo, Leioa ha dado prioridad a generar empleo y ha sido Getxo el que ha construido viviendas y confiemos en que se pueda generar más empleo que el que desaparece.

#### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad, acordó**, la aprobación inicial de la modificación de planeamiento del Area 14C del P.G.O.U. –Earle, en los mismos términos

que el dictamen de la Comisión Informativa Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente.

**2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN LO QUE RESPECTA A LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 43, adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 30 de marzo de 2.010, cuyo tenor literal es como sigue:

Se procede a dar lectura al contenido del informe emitido por el Servicio de Policía Local de fecha 10 de marzo de 2.010 indicando que se hace necesario actualizar de forma adecuada el contenido de dos apartados de la Ordenanza Municipal de Retirada de Vehículos de la Vía Pública, debido a que han sido derogados por normativa de rango superior de carácter general.

En concreto se proponen las siguientes modificaciones:

Redacción actual:

*“Artículo 6*

*La autoridad municipal podrá presumir, razonablemente, que un vehículo se encuentra en situación de abandono en los siguientes casos:*

*1. Cuando se encuentre estacionado durante un período superior a 16 días en el mismo lugar de la vía”.*

Redacción propuesta:

*“Artículo 6*

*La autoridad municipal podrá presumir, razonablemente, que un vehículo se encuentra en situación de abandono en los siguientes casos:*

*1. Cuando se encuentre estacionado durante un período superior a 1 mes en el mismo lugar de la vía”.*

Redacción actual:

*“Artículo 8*

*Aun cuando se encuentren correctamente estacionados, la Policía Local podrá retirar los vehículos de la vía pública en la situaciones siguientes:*

*.....*

*4 Permanecer estacionada una autocaravana en el mismo lugar por un período igual o superior a ocho días consecutivos”.*

Redacción propuesta:

*“Artículo 8*

*Aun cuando se encuentren correctamente estacionados, la Policía Local podrá retirar los vehículos de la vía pública en la situaciones siguientes:*

*.....*

*4 A las autocaravanas se les aplicará a todos los efectos el mismo tiempo máximo de estacionamiento que a los turismos”.*

**La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente** dictaminó la procedencia de las siguientes actuaciones:

- Aprobar inicialmente, mediante el correspondiente acuerdo plenario, la modificación de los artículos señalados por el Servicio de Policía Local, incluidos en la Ordenanza Municipal de Retirada de Vehículos en la Vía Pública.
- Conforme a lo señalado en los artículo 49 y 79 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, someter el expediente a un trámite de información pública y Audiencia a los Interesados por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del necesario anuncio en el B.O.B.
- Después de resolver, en su caso, las alegaciones presentadas, aprobar la Ordenanza con carácter definitivo y proceder a la publicación de su texto en el B.O.B. a efectos de su ejecutividad.

### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad, acordó**, aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal de retirada de Vehículos de la Vía Pública, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente.

**3º.- APROBACION DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO QUE POSIBILITA EL INICIO DE LA GESTION DEL SECTOR 44 DEL P.G.O.U.-TORRESOLO POR EL SISTEMA DE CONCERTACIÓN.** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 50, adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 30 de marzo de 2.010, cuyo tenor literal es como sigue:

Por resolución nº 51 adoptada en la Junta de Gobierno Local el 16 de febrero de 2.010, se aprobó inicialmente la propuesta de convenio de ejecución urbanística del sector nº 44 del P.G.O.U.-Torresolo, a efectos de iniciar su gestión por el Sistema de Concertación para materializar la construcción de 357 viviendas totales, distribuidas en 232 V.P.O. y 125 V.L.

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de Ley 2/2006, de 30 de Junio, de Suelo y Urbanismo, se publicó el contenido íntegro del convenio en el B.O.B. de fecha 3 de marzo de 2.010 no habiéndose presentado alegación alguna en el plazo de 20 días hábiles establecido al efecto.

**La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente** dictaminó la procedencia de aprobar, mediante el correspondiente acuerdo plenario el convenio de referencia a efectos de su ejecutividad, y que pueda iniciarse la gestión urbanística del sector mediante la constitución de la Junta de Concertación y elaboración de los proyectos de urbanización y reparcelación.

### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad, acordó**, la aprobación definitiva del convenio urbanístico que posibilita el inicio de la gestion del Sector 44 del P.G.O.U.-Torresolo por el sistema de concertación, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente.

**4º.- DAR CUENTA DEL DECRETO 240/10 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DE DON JESÚS MARIA BILBAO CURIEL POR DOÑA Mª CARMEN URBIETA GONZÁLEZ COMO 1ER. TENIENTE DE ALCALDE Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE URBANISMO Y VIVIENDA; OBRAS Y SERVICIOS; MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE:** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 31, adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 20 de abril de 2.010, cuyo tenor literal es como sigue:

Por la Alcaldía Presidencia, con fecha 11 de marzo de 2010, se aprobó Decreto núm. 240/10, que se transcribe a continuación:

*“El 1er. Teniente de Alcalde, Don Jesús Bilbao Curiel, ha anunciado que el próximo día 12 de abril cesará su dedicación exclusiva en el Ayuntamiento de Leioa, renunciando a su puesto de 1er. Teniente de Alcalde aunque continuará como Concejal.*

*Como consecuencia de lo anterior, esta Alcaldía ha decidido que la Concejal Doña Mª Carmen Urbieta González le sustituya en su puesto de 1er Teniente de Alcalde, en la Presidencia de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, y se propondrá al Pleno su sustitución en las delegaciones que éste ostentaba para representar al Ayuntamiento en el Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia y en el Consorcio de Transportes, pasando la designada, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a desempeñar su cargo en el Ayuntamiento con dedicación exclusiva.*

*Entiende esta Alcaldía que para el eficiente desarrollo de las labores propias del Ayuntamiento, es aconsejable que desde el día 15 de marzo, Doña Mª Carmen Urbieta González desempeñe con dedicación exclusiva su labor en el mismo, aunque la sustitución de Don Jesús Bilbao Curiel se producirá de pleno derecho el día 12 de abril de 2010 y, de esta manera, se facilita una correcta transición en el relevo de atribuciones, sin que para ello haya obstáculo alguno desde el punto de vista de los créditos presupuestarios destinados a financiar las asignaciones a los Corporativos por cuanto, como consecuencia de la situación de Incapacidad Temporal de éste último desde el mes de septiembre de 2009 hasta el día 19 de febrero de 2010, existe consignación bastante para afrontar los gastos derivados de esta circunstancia.*

*En mérito a cuanto antecede, **POR EL PRESENTE** tengo a bien resolver que **DOÑA Mª CARMEN URBIETA GONZÁLEZ**, desde el día 15 de marzo de 2010, pase a desempeñar su labor como Corporativa de este Ayuntamiento con dedicación exclusiva, y desde el día 12 de abril del año en curso, sustituirá a **DON JESÚS BILBAO CURIEL** en su condición de 1er. Teniente de Alcalde y en los puestos y, en su caso, en las representaciones que ostenta éste en el Ayuntamiento de Leioa.”*

**La Comisión Informativa de Régimen Interior** quedó enterada, así como de que se daría cuenta del anterior decreto en la próxima sesión plenaria a celebrar el día 22 de abril, sesión en la que, en su caso, se propondrían representaciones en el Consorcio de Aguas y en el Consorcio de Transportes.

#### **Debate:**

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Así como el cargo en este caso de Primer Teniente de Alcalde y la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios, Movilidad y Medio Ambiente no tiene más objeto que dar cuenta del decreto, respecto a la Portavocía del Grupo no hay cambio.

En cambio, sí debe someterse a votación la representación en el Consorcio de Transportes y en el Consorcio de Aguas que hasta ahora venía ostentando D. Jesús Bilbao Curiel y proponiendo que ahora sea Dª Mª Carmen Urbieta González.

Tras el debate se somitió a votación, la cual dio el siguiente resultado:

## ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, quedó enterado de lo siguiente:

1.- Del decreto 240/10 de la Alcaldía Presidencia relativo a la sustitución de Don Jesús María Bilbao Curiel por Doña M<sup>a</sup> Carmen Urbietta González como 1er. Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, sustituyendo al Sr. Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente.

2.- De que D. Jesús María Bilbao Curiel seguirá siendo Portavoz de EAJ-PNV.

3.- **Por mayoría** de doce votos a favor emitidos por los diez concejales de EAJ-PNV y dos de los dos concejales de EB-Berdeak y nueve abstenciones de los seis concejales de PSE-EE y de los tres concejales del PP., **acordó** lo siguiente:

A propuesta de la Alcaldía Presidencia, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Urbietta González sustituirá a D. Jesús María Bilbao Curiel en el Consorcio de Transportes de Bizkaia y en el Consorcio de Aguas Bilbao-Bizkaia.

### **Explicación del voto:**

Resumen de la intervención, del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Quiero recordar que cuando comenzó la legislatura, el acuerdo de nombramiento de representaciones se adoptó por unanimidad y esto no es más que una novación y me extraña que no exista unanimidad.

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Como quiera que es un cambio que ahora decide el Equipo de Gobierno, al margen de lo que al inicio del mandato se produjo, ahora nos parece que no hemos de dar o retirar nuestro apoyo y por eso nuestra abstención.

En todo caso, queremos agradecer al hasta ahora Presidente de la Comisión de Urbanismo, D. Jesús Bilbao Curiel que, más allá de las discrepancias lógicas ha realizado una labor fructífera y ha hecho posible un buen desarrollo de la Comisión, facilitando las informaciones a los grupos de la oposición y esperamos que la nueva Presidenta continúe con este modo de hacer.

Resumen de la intervención, del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Agradezco tus palabras sobre la labor de D. Jesús Bilbao Curiel, pero en cuanto a la designación de representantes, en el año 2.007, cuando se constituyó el Ayuntamiento, se planteó un acuerdo que fue aceptado por todos los grupos políticos y así por el PSE-EE fue D. José Manuel Toledo quien se designó para el Consorcio de Transportes y ha habido algún cambio sin que este partido haya votado en contra o se haya abstenido, tal y como ha ocurrido con la sustitución de aquel por D. J. Alfonso López Arevalillo.

Por todo ello, considero poco elegante el gesto de no haber votado a favor del cambio en la representación que ha propuesto esta Alcaldía, debiendo recordar que tuvimos oportunidad de acaparar todas las representaciones y no lo hicimos, por lo que insisto que me apena no haber tenido esa reciprocidad.

Resumen de la intervención de **Don Iñaki Gomendiourrutia Sáinz, de EB-Berdeak:**

Yo he votado que sí, porque al inicio de la legislatura, antes de freguarse el acuerdo de gobierno, se convino que la cuestión de las representaciones en otros órganos debía ser corregida y aunque a nuestro grupo no le correspondiera representación externa, nos pareció estupendo que se actuara de aquella manera y por eso votamos que sí y hoy reiteramos nuestro voto.

**5º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO DERIVADA DE NUEVA LEGISLACIÓN**: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 40, adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 20 de abril de 2.010, cuyo tenor literal es como sigue:

La Policía Local informó de que como consecuencia de las modificaciones legislativas en asuntos del tráfico de vehículos derivadas de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, se hace necesario modificar la Ordenanza Municipal de Ordenación del Tráfico, Usos y Seguridad en las Vías Públicas de Carácter Urbano, habiéndose remitido a los Sres. Corporativos la propuesta de modificación.

**La Comisión Informativa de Régimen Interior** quedó enterada, así como de que este asunto será tratado en la sesión plenaria a celebrar el día 22 de abril.

#### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad, acordó**, aprobar la propuesta de modificación de la ordenanza de tráfico derivada de nueva legislación, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior.

## **II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO**

**6º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL DÍA 18.3.10 HASTA EL 14.04.10.** En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los decretos de la Alcaldía Presidencia y actas de la Junta de Gobierno Local que obran en el expediente.

### **7º.- MOCIONES DE URGENCIA:**

**MOCION PRESENTADA POR EL PP:** D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Leioa, presenta escrito con registro de entrada nº 3.455, que eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente



### **MOCION**

En el año 2.009 las cuentas públicas han registrado el mayor deterioro de su historia las importantes desviaciones en la estimación de los ingresos y los gastos para 2.009 pone de manifiesto que el Estado ha perdido el control de la situación económica y de las finanzas públicas.

El Gobierno, lejos de abordar la corrección de esta situación de grave desajuste de nuestras cuentas públicas mediante un proceso de consolidación fiscal centrado en el control del gasto público y medidas de austeridad en la actuación de todas las Administraciones Públicas, presentó unos Presupuestos Generales del Estado para 2.010 que, no sólo contemplan un aumento del 17% del gasto financiero del Estado con respecto a los PGE de 2.009, sino que introducen la mayor subida de impuestos de la democracia, haciendo recaer íntegramente la paulatina corrección del déficit público en un hipotético aumento de los ingresos consecuencia de la subida de impuestos aprobada para 2.010.

Tanto la evidencia empírica como numerosos estudios ponen de manifiesto que la subida de los impuesto al consumo en una situación de crisis económica como la que reflejan los propios presupuestos del Estado, es una medida desaconsejable ya que, por sus efectos negativos sobre el consumo y por lo tanto sobre la inversión y el empleo, perjudicará la recuperación económica sin tener apenas impacto en la recaudación.

Así, entre otros Organismos, la OCDE avisaba de los efectos negativos que tendrá para nuestra economía la subida del IVA, y recomendó al Gobierno, en su informe semestral de Perspectivas publicado en noviembre de 2.009, que aplazara la subida del IVA a 2011 “a fin de que la economía se recupere de manera más sólida”.

Además de la repercusión negativa que esta subida tendrá sobre productos y servicios como ropa, calzado, electrodomésticos, recibo de la luz, factura del teléfono, coches, vivienda, alimentación, hostelería, restaurantes, transporte terrestre ..., hay que añadir el perjuicio que la subida del IVA acarreará a los proyectos contratados al amparo del actual Fondo Estatal de Empleo y Sostenimiento Local.

A este recorte habrá que sumar los 3.000 millones de euros menos que los Entes locales dejan de recibir por transferencias del Estado para este año. Con estos datos, las perspectivas económicas de los gobiernos locales y los instrumentos para hacer frente a la grave situación financiera no habrán hecho sino empeorar, lo que vislumbra un panorama verdaderamente desolador para el segundo semestre de este año. Pero, con todo, los grandes perjudicados van a ser los propios ciudadanos castigados doblemente, en su dificultad para acceder a bienes de consumo básicos y en la calidad de prestación de los servicios que reciben de su Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Popular propone el siguiente acuerdo:

**Primero:** Instar al Gobierno de la Nación a dejar sin efecto la subida de tipos impositivos del IVA prevista para julio de 2.010.

**Segundo:** Instar al Gobierno a la inmediata negociación con los partidos políticos y asociaciones más representativas del ámbito local, de la reforma conjunta del sistema de financiación y del gobierno local, que dote a los Entes Locales de un marco institucional, competencial y financiero adecuado para hacer frente a la difícil situación actual.

**Tercero:** Dar traslado de estos acuerdos al Presidnete del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía, al Vicepresidente Tercero y Ministro de Política Territorial y a los Portavoces Parlamentarios de las Cortes.

### **DEBATE:**

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Esta decisión que implica que a partir del mes de julio se incrementará el IVA, fue aprobada en el Congreso de los Diputados el pasado mes de marzo con el voto favorable del Partido Socialista, del PNV y de Coalición Canaria y nos pareció oportuno traerla a este

pleno porque la medida va a entrar en vigor en julio y creemos que es el momento oportuno para llamar a la responsabilidad de quien gobierna la nación para que retire la misma, ya que las Administraciones Locales son las que más cerca están de los ciudadanos y por tanto de quien van a sufrir las consecuencias de esta medida impositiva.

La justificación de la moción deja claro lo negativo de sus efectos y los informes y estudios desaconsejan esta medida que va a restar capacidad adquisitiva a los ciudadanos y capacidad de actuación de las Entidades Locales.

Todo esto justifica que desde Leioa se haga este llamamiento al Gobierno al tiempo que considera que se debe poner en marcha una negociación con los diferentes partidos políticos y entidades locales para mejorar la financiación de éstas.

### **VOTACIÓN DE URGENCIA**

En atención a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, se procedió a votar sobre la urgencia de la moción, acordando el Ayuntamiento Pleno **por mayoría** de diez votos afirmativos emitidos por los seis concejales del PSE-EE, los tres concejales del PP y uno de D. Iñaki Gomendiurrutia Sainz, Concejales de EB-Berdeak, y once abstenciones correspondientes a los diez Concejales de EAJ-PNV y uno del Concejal de EB-Berdeak, D<sup>a</sup> Isabel García García, acordó **aprobar la urgencia** de este asunto y seguidamente se pasó a debatir y a votar el asunto.

#### **DEBATE:**

Resumen de la intervención, del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Nosotros nos hemos abstenido porque dudábamos si era o no urgente tratar este asunto y de esta forma podemos entrar a discutir el fondo de la cuestión.

Resumen de la intervención en euskera de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

No voy a repetir los argumentos porque en la anterior intervención creo que ya he manifestado cuales son las razones de esta moción y por tanto no me voy a repetir.

Resumen de la intervención de **D. J. Alfonso López Arevalillo, de PSE-EE:**

Hemos votado que sí a la urgencia porque es nuestro proceder común, aunque el voto a la propuesta pensamos que va a ser negativo toda vez que la argumentación no corresponde al foro que se presenta, aunque entendemos que la subida del IVA corresponde a una armonización de carácter supranacional que excede el ámbito de actuación de los Entes Locales.

Por ello nuestro voto a ser negativo.

Resumen de la intervención de **Don Iñaki Gomendiurrutia Sáinz, de EB-Berdeak:**

Coincido con el Partido Socialista en votar que no, aunque también coincido con el PP en que esta subida no me gusta, porque es una subida de impuestos al consumo y no se actúa de igual manera con impuestos como el IRPF y ante una situación de falta de liquidez y en la que el Estado necesita fondos para responder a las necesidades que se derivan de la crisis, desde la izquierda consideramos que son las rentas mayores las que deben soportar las cargas fiscales más importantes.

El IVA es un impuesto que afecta al consumo de todos y cada uno en la misma medida y sin embargo hemos visto que respecto al IRPF se han recortado los tramos impositivos y se han rebajado los tipos máximos, y aunque no compartamos la subida del IVA, tampoco lo hacemos con los argumentos que acompañan la moción.

Por otro lado yo he votado que sí a la urgencia porque podía actuar en este caso más en conciencia y aunque entiendo que este no es un debate propio de un pleno municipal, también considero que podemos posicionarnos en temas que afectan a la sociedad, aunque no es lo mismo instar al Gobierno para que haga o no algo, que instarle para dejar de cumplir un mandato parlamentario.

Nuestro grupo perdió la votación en el Congreso pero está claro que el Ayuntamiento no tiene que opinar si el Parlamento Español decide subir el IVA aunque puede hacer propuestas para que el Gobierno haga las cosas mejor.

Resumen de la intervención de, **D. Jesús Bilbao Curiel, de EAJ-PNV:**

Yo creo que el tema de las mociones de urgencia es como para tirar la toalla, porque el criterio de nuestro grupo era que si los temas eran realmente urgentes se trataran como tales en el Pleno, esto es sin pasar previamente por una Comisión Informativa, pero en caso contrario deberían pasar primero por la Comisión Informativa.

Queríamos ordenar el funcionamiento de este órgano municipal, más que hurtar el debate, y así hemos visto que el PP al presentar la urgencia ya ha explicado suficientemente la propuesta.

Considero que urgente puede ser alguna operación que se esté haciendo ahora en Cruces, pero en lo de la subida del IVA dudábamos más porque hemos visto por la Tele a Esperanza Aguirre comprando hamburguesas y manzanas delante de la prensa y quejándose del IVA, lo que puede significar que la cosa es grave si ha salido del despacho para hacer tal compra.

Al margen de bromas entendemos que la medida puede ser positiva, pero que los debates deben realizarse en el lugar que corresponda y llama la atención que no se haya propuesto este asunto antes en una Comisión Informativa.

Resumen de la intervención, del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Por redondear la intervención de Jesús Bilbao Curiel, de EAJ-PNV, anunciaré también que vamos a votar el grupo nacionalista vasco en contra por dos razones, no sé si racionales o sentimentales, pero por dos razones:

Una porque en el Congreso y en el Senado nuestro Partido ya se ha expresado al respecto y es allí donde estaban los especialistas y no hemos de enmendarles la plana y, dos, con las seis primeras palabras de la moción ya no podemos estar de acuerdo: se dice, "instar al Gobierno de la Nación", entiendo que es al de la Nación Española, no nos sentimos pertenecientes a la Nación Española, ya que con las primeras seis palabras no estamos de acuerdo para qué vamos a seguir discutiendo.

Tras el debate se sometió a votación, arrojando el siguiente resultado:

### **VOTACIÓN Y ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, **por mayoría** de dieciocho votos negativos emitidos por los diez representantes de EAJ-PNV, seis de los representantes del PSE-EE y dos votos de los representantes de EB-Berdeak; frente a tres votos afirmativos emitidos por los tres representantes del PP, **acordó rechazar** la moción presentada por Don Xabier Olabarrieta Arnaiz, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Leioa.

## **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **PRIMERA PREGUNTA:**

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Se refiere a las previsiones del Equipamiento de Gaztegune, ya que las obras finalizaron tiempo atrás y aún no está en funcionamiento el local.

### **PRIMER RUEGO:**

Se refiere a la adjudicación de las obras del Polideportivo Pinosolo, porque hay una decisión del Consejo de Administración adoptada con la abstención de nuestro representante para la adjudicación de las mismas, la cual está recurrida y no se ha resuelto el recurso. De tal recurso nuestro grupo ha tenido conocimiento por la empresa recurrente y nuestro ruego es que todo este asunto se resuelva lo antes posible.

Al inicio del mandato, cuando se iniciaban los trámites del Polideportivo se dudaba si este iba a estar concluido para mayo de 2.011 y el Equipo de Gobierno decía que no se sabía si podía ser inaugurado para tal fecha; hoy la duda es si se va a poder colocar la primera piedra para mayo de 2.011, lo que refleja un retraso muy considerable, ya que hubo una anterior intención de edificar un Polideportivo y no fue posible y en este segundo intento vemos que hay un retraso muy importante. Queremos por tanto que se resuelva el recurso cuanto antes para poder llevar a cabo la obra del Polideportivo.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

En relación a la pregunta del Equipamiento del Gaztegune, yo creo que hay que tratarlo en la Comisión de Cultura aunque me parece que está a punto de finalizar la colocación del mobiliario y se está valorando también la oportunidad, la idoneidad de sacar a concurso junto con el Aterpe la gestión de estos equipamientos.

Respecto a la otra cuestión, en cuanto el Consejo de Administración de Leioa Kirolak esté en condiciones de resolver el recurso, se convocará la oportuna sesión, pero a día de hoy no se ha evacuado el informe por quien está encargado de hacerlo.

Podría darse el caso de que nos hubieran pasado un informe que no fuera de nuestro gusto y que estaríamos tratando de rehacerlo e, incluso, habida cuenta de lo que se está viendo en otras partes pidiendo informes que enmendaran la plana al existente, pero no se está haciendo.

Estamos en definitiva a la espera del informe y hay que esperar al mismo para convocar el Consejo y en función de lo que el mismo señale se adoptará la decisión.

En lo que se refiere a la inauguración del Polideportivo, hay que ver las formas de actuar según a quien le toca la gestión, porque yo he visto colocar primeras piedras de algo que no se ha llegado a hacer y puedo citar que hace poco fui invitado, en calidad de Alcalde, a asistir a la presentación de la Fuente de Espalación en el Campús de la UPV-EHU; no sabía si debería decir algunas palabras y la víspera llamé a la Universidad para saber cómo se iba a desarrollar el acto y me comentaron que ellos tampoco lo sabían pero que el Alcalde de Leioa no debería decir palabra alguna y estuve medio perdido en la presentación.

El laboratorio de Aceleración de Neutrones se presentó como un acuerdo entre dos gobiernos, pero hoy sabemos que es difícil de articular tal acuerdo porque por parte de la Intervención del Gobierno del Estado no se dá por bueno el mismo y esto tres o cuatro meses después de aquel acto de colocación de la primera piedra de algo que estaría en funcionamiento en 2.011.

Hay, por tanto, piedras en el camino de todas las actuaciones que se ponen en marcha; lo que pasa es que conviene no poner la primera piedra si no sabes si puedes poner la segunda.

**SEGUNDO RUEGO:**

Resumen de la intervención de **D. Juan Carlos Martínez Llamazares, de PSE-**

**EE:**

Dado que se ha hablado de lealtades, rogaría al Presidente que por formar parte del Consejo de Administración de Leioa Kirolak SAU y habiéndose presentado un recurso de entidad contra una decisión del mismo, al margen de la cuestión de fondo, que puede prosperar o no, sí entiendo que había de haberse dado copia a los miembros del Consejo y no tener que enterarnos por una copia que ha facilitado la empresa recurrente.

Como hemos sido flexibles y hasta hemos convocado reuniones por teléfono y hemos intentado cuadrar agendas, nos hubiera parecido lógico que se nos hubiera trasladado una copia del recurso y se nos diera una explicación sobre el tema porque sino se puede llegar a pensar que está en un rincón.

Por ello, rogaría que en otra ocasión hubiera una comunicación más fluida independientemente de la respuesta técnica que corresponde.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Hay ofertas de nueve "UTEs" que aglutinan a un buen número de empresas y a no sé cuantos Arquitectos y el recurso está interpuesto por los Arquitectos Auxiliares del Arquitecto principal de una de las empresas de una UTE; no es por tanto un recurso de la UTE ni de una de las empresas que la conforman ni del Arquitecto principal, debiendo recordar que en las bases se exigía que en el Equipo que hacía la propuesta hubiera un Arquitecto que hubiera realizado obras de determinada envergadura.

El recurso se presenta por los Arquitectos Auxiliares, los cuales no podían haber formado parte en el concurso por sí mismos, esto es sin la firma del Arquitecto principal de las empresas que conforman la UTE.

Las copias del recurso se presentaron en Secretaría de Alcaldía destinadas a los grupos municipales y fue este Alcalde quien decidió que se entregaran a tales grupos y quiero, por tanto significar que fue esta Alcaldía quien decidió la entrega de tales escritos.

En todo caso quiero recordar que en el hacer diario de las Administraciones cuando se presenta un recurso, cito por ejemplo, lo que va a hacer en este caso el Ministerio de Medio Ambiente que preside vuestro Partido en relación la EDAR de Lamiako, se han presentado recursos por muchos particulares y por la Administración, y estamos a la espera de la respuesta aunque nos hemos enterado que no lo van a hacer, que lo que hará la Confederación Hidrográfica es: recibe los recursos los informa y los envía al Ministerio y éste dentro de seis meses, un año o cuando sea, los resolverá implícitamente en el marco de la declaración de Evaluación Ambiental.

Por ello si en este caso te consideras un Consejero de segundo rango, imagínate que se puede considerar el Alcalde de Leioa en el asunto de la EDAR de Lamiako.

Quiero insistir en que los Consejos de Administración se convocan cuando hay resoluciones que adoptar y en el Consejo que corresponda se dará cuenta de la presentación del recurso y de la propuesta de resolución, con la absoluta normalidad y no se puede sacar del tiesto lo que es el normar hacer de la Administración.

Finalmente quiero hacer una matización a una contestación en un pleno anterior relativo a los incidentes que se produjeron en el exterior del salón de sesiones y en el que tras relatar el devenir de la jornada dije que la Policía Local había requerido la presencia de

la Ertzantza y que la Jefatura de ésta había decidido no enviarla. Sin embargo el Jefe de la Policía Local me ha dicho que habló con la Ertzantza y hubo presencia de la misma en un coche camuflado y después hubo un coche patrulla circulando por las proximidades del lugar de los incidentes y fue una decisión conjunta de la Policía Local y de la Ertzantza la que decidió que no hubiese intervención policial.

Y siendo las veintiún horas minutos, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo el Secretario Acctal., certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.,